

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 183



martes, 24 de septiembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-183

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud de modificación de autorización administrativa previa y de construcción y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto modificado 2024 del parque eólico Desma, su hibridación fotovoltaica Desma Solar y sus infraestructuras de evacuación, en diversos términos municipales de la provincia de Burgos. Código: PEol-FV-036

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Cuenta general del ejercicio de 2023

24

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Bases de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas de la ciudad de Burgos para la temporada 2024-2025

25

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Periodo de cobranza de la tasa de depuración correspondiente al primer trimestre de 2024

28

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024

29

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024

30



sumario

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VALLE DE VALDELUCIO, REBOLLEDO DE LA TORRE Y HUMADA

Relación provisional de admitidos y excluidos de una plaza de auxiliar administrativo como interino y constitución de bolsa de empleo 31

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 34

Cuenta general del ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 36

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 37

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 39

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 40

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 41

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 42

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 43

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 44

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 45

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 46

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 47

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

Cuenta general del ejercicio de 2023 48



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 49

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 50

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 51

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación inicial del reglamento de cesión de bienes y usos de locales municipales 52

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local 53

Aprobación inicial del reglamento de ordenación de pagos y caja municipal 54



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa, la solicitud de autorización administrativa de construcción y la solicitud para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto modificado 2024 del parque eólico «Desma» de 25 MW de potencia instalada, su hibridación fotovoltaica «Desma Solar» de 32,075 MW de potencia instalada (equivalente a 36,40 MW de potencia pico), y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Albillos, Arcos de la Llana, Buniel, Cavia, Cayuela, Estépar, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos y Villalbilla de Burgos, en la provincia de Burgos, promovido por la mercantil Green Capital Development III, S.L. Código: PEol-FV-036.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa; la solicitud de autorización administrativa de construcción; y la solicitud para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública, del proyecto modificado 2024 del parque eólico «Desma» de 25 MW de potencia instalada, su hibridación fotovoltaica «Desma Solar» de 32,075 MW de potencia instalada (equivalente a 36,40 MW de potencia pico), y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Albillos, Arcos de la Llana, Buniel, Cavia, Cayuela, Estépar, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos y Villalbilla de Burgos, en la provincia de Burgos.

– Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada, así como de declarar, en concreto, su utilidad pública: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

– Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública y alegaciones, consultas y recepción de los informes que son resultado de dichas consultas: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

– Promotor-peticionario: Green Capital Development III, S.L., con CIF B-88450408, con domicilio a efectos de notificaciones postales en el paseo de Zorrilla, 48, 1-B, 47006 Valladolid, y de notificaciones electrónicas (gestioncyl@capitalenergy.com).

– Objeto de la solicitud: modificación de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto modificado 2024 del parque eólico «Desma» de 25 MW de potencia instalada, su hibridación fotovoltaica «Desma Solar» de 32,075 MW de potencia instalada (equivalente a 36,40 MW de potencia pico), y sus infraestructuras de evacuación.



– Finalidad de la instalación de energía eléctrica indicada: la generación de energía eléctrica por medio de un parque eólico y de su hibridación fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

– Términos municipales: Albillos, Arcos de la Llana, Buniel, Cavia, Cayuela, Estépar, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos y Villalbilla de Burgos, en la provincia de Burgos.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado declaración de impacto ambiental del «proyecto parque eólico Desma, de 25 MW, su hibridación fotovoltaica de 32,34 MWp/25 MWn, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Burgos», mediante resolución de fecha 7 de noviembre de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias; condiciones ambientales que resultan de la evaluación ambiental practicada, que se exponen en dicha resolución, y en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Esta resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado número 277, de 20 de noviembre de 2023.

El 30 de enero de 2024 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a Green Capital Development III, S.L., la autorización administrativa previa «para el parque eólico Desma, de 24,99 MW de potencia instalada, la instalación híbrida fotovoltaica Desma Solar, de 32,34 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Albillos, Arcos, Buniel, Cayuela, Estépar, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos y Villalbilla de Burgos (Burgos)». Dicha resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado número 35, de 9 de febrero de 2024.

Como consecuencia de las condiciones que establece la resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental, de fecha 7 de noviembre de 2023; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto, el proyecto modificado 2024 que resulta requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

Por último, mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2024, la Subdirección General de Energía Eléctrica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (subdirección que pertenece a la Dirección General de Política Energética y Minas) ha instado a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos que realice un nuevo trámite de información pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127, 131, 144, 145, 146 y 147 del Real Decreto 1955/2000, al objeto de que la Dirección General de Política Energética y Minas modifique la autorización administrativa previa y otorgue autorización administrativa de construcción al proyecto modificado 2024 de la instalación de energía eléctrica objeto de este anuncio, y declare, en concreto, su utilidad pública, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128, 131, 148 y 149 del referido Real Decreto 1955/2000.



Según lo previsto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el reconocimiento en concreto de tal utilidad pública, según lo previsto en el artículo 55 de la referida Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, será necesario que la empresa interesada (el promotor-peticionario) lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que aquella considere de necesaria expropiación.

La declaración de utilidad pública llevará implícita los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los previstos en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Características generales de la instalación de energía eléctrica objeto de este anuncio:

1. – Parque eólico «Desma» de 25 MW de potencia instalada, formado por los aerogeneradores, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones, así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan aquellos con la subestación «Desma», y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Estépar, Arcos de la Llana, Cayuela, Albillos, Cavia y Buniel, en la provincia de Burgos.

2. – Planta solar fotovoltaica «Desma Solar» de 32,075 MW de potencia instalada (equivalente a 36,40 MW de potencia pico), formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores y estos con los centros de transformación, y las líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan los centros de transformación con la subestación «Desma». Términos municipales de Albillos y Buniel, en la provincia de Burgos.

3. – Subestación «Desma» 30/132 kV. Esta subestación recibe la energía generada en el parque eólico «Desma» y en la planta solar fotovoltaica «Desma Solar». Término municipal de Buniel, en la provincia de Burgos.

4. – Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 132 kV, que tiene su origen en la subestación «Desma» y final en la subestación «Ampliación SET ICE Avellanosa» 132/220 kV. Términos municipales de Buniel, Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos, Tardajos y Rabé de las Calzadas, en la provincia de Burgos.

5. – Subestación «Ampliación SET ICE Avellanosa» 132/220 kV. Término municipal de Rabé de las Calzadas, en la provincia de Burgos.

6. – Infraestructura de evacuación «ST ICE Maniobras», con origen en la subestación «Ampliación SET ICE Avellanosa» y final en el apoyo número 41 de la línea eléctrica de



alta tensión a 220 kV con origen en la subestación «Iglesias» y final en subestación «Villalbilla 220 kV» (esta última es propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.); línea eléctrica que ha sido tramitada en el expediente administrativo con código PEol-381. Término municipal de Rabé de las Calzadas, en la provincia de Burgos.

La instalación de energía eléctrica objeto de este anuncio estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas huso 30 ETRS 89 (X : Y):

- Parque eólico «Desma» (432.916 : 4.677.884).
- Planta solar fotovoltaica «Desma Solar» (435.616 : 4.683.378).
- Subestación «Desma» (435.350 : 4.683.625).

Lo que se hace público para que los documentos técnicos del proyecto modificado 2024 de la instalación de energía eléctrica objeto de este anuncio, así como el «documento técnico» previsto en el artículo 143.3 del referido Real Decreto 1955/2000, puedan ser examinados en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, campañas e información», en su epígrafe dedicado a los «procedimientos de información pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la siguiente dirección URL/WEB (<http://run.gob.es/tramitacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Según lo previsto en el artículo 144 del referido Real Decreto 1955/2000, este anuncio se insertará, junto con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia. Asimismo, dicho anuncio se comunicará a los ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen los bienes o derechos afectados para su exposición al público en sus tablones de edictos.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas, a los efectos y según lo previsto en los artículos 125, 126, 144 y 145 del Real Decreto 1955/2000, será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

A continuación, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados que el promotor-peticionario considera de necesaria expropiación, ya sea esta del pleno dominio de los terrenos, de servidumbre de paso de energía eléctrica, y, cuando es necesario, de servidumbre de paso de servicios complementarios tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2024.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz

* * *



RBDA INSTALACIÓN HÍBRIDA DESMA
RBDA PARQUE EÓLICO DESMA

Table with columns: Nº, REF. CATASTRAL, MUNICIPIO, POL, PARC, TITULAR, AERO (num), PIENO DOMINIO (m2), SERV. PERMANENTE DE PASO (m2), AFECTACIÓN (m2), OCUPACIÓN TEMPORAL (m2). Rows 26-42.



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL	PAIC	TITULAR	AERO (num)	PLENO DOMINIO (m2)	SERV. PERMANENTE DE PASO (m2)	AFECCIÓN (m2)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
43	09096A50300143	CAYUELA	503	143	Domingo Velasco Aranzán		33,49		469,19	6387
44	09128C30505324	ESTEPAR	505	324	Ricardo Delgado Bercedo				50,18	3917
45	09128C30505304	ESTEPAR	505	304	Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó				1297,75	111,96
46	09128C30505347	ESTEPAR	505	347	Maria Migales Fernández Delgado				63,44	5079
47	09128C30505323	ESTEPAR	505	233	Marciano Rodríguez Bercedo				671,27	
48	09128C30515323	ESTEPAR	505	153	Antonio Bueno Díez (Herederos de)		4,96		224,17	169,47
49	09128C30515350	ESTEPAR	505	153	Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó		50,06		427,56	394,09
50	09128C30505322	ESTEPAR	505	322	Jose Luis Pardo Díez				923,17	
51	09128C30505321	ESTEPAR	505	321	Fernando Bercedo Caballero (Herederos de)		130,36		304,45	224,4
52	09128C30509910	ESTEPAR	505	910	Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó				513,76	
53	09128C30505331	ESTEPAR	505	331	Jesús Delgado Delgado (Herederos de)				159,76	
54	09128C30505330	ESTEPAR	505	330	Hipólito Pardo Hortiguella (Herederos de)		261,34		283,76	357,94
55	09128C30505350	ESTEPAR	505	350	Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó	4	8813,55	17593,3	2111,2	11307,28
56	09128C30509901	ESTEPAR	505	901	Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó		54,35		11307,28	1020,94
57	09128C30505478	ESTEPAR	505	547	Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó		307,83		151,08	1764,08
58	09128C30505275	ESTEPAR	505	275	Jose Luis Pardo Díez		4175,34		434,32	304,36
59	09128C30515975	ESTEPAR	505	159	Jose Luis Pardo Díez		449,06		105,29	394,27
60	09128C30509914	ESTEPAR	505	914	Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó		1661,63		424,55	
61	09128C30515976	ESTEPAR	505	159	Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó		187,45		312,94	
62	09128C30525976	ESTEPAR	505	259	Francisco Santa María Pardo					
63	09128C30505377	ESTEPAR	505	377	Rodolfo Pardo Hortiguella				476,03	
64	09128C30505924	ESTEPAR	505	524	Voluntario Sanz Bueno (Herederos de)		163,72			
65	09128C30509200	ESTEPAR	505	920	Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó		32,19		353,97	12,04
66	09128C30500741	ESTEPAR	505	741	Maria Pilar Rodríguez Bercedo		55,23		3370,42	138,21
67	09128C30525491	ESTEPAR	505	254	Maria Cruz Bercedo Minguéz				157,09	
68	09128C30505492	ESTEPAR	505	549	Marciano Rodríguez Bercedo				34,77	
69	09128C30505979	ESTEPAR	505	597	Antonio Bueno Díez (Herederos de)				346,23	
70	09128C30505978	ESTEPAR	505	597	Felipe Hortiguella Pedrosa				185,85	
71	09128C305050501	ESTEPAR	505	501	Luis Díez Díez (Herederos de)	3	15753,16	1989,22	318,88	17,68
72	09128C305050500	ESTEPAR	505	500	Eusebio Pardo Delgado (Herederos de)				957,91	33,42
73	09128C305050499	ESTEPAR	505	499	Angel Hortiguella Guillerez				569,28	64,37
74	09128C305050480	ESTEPAR	505	480	Marciano Rodríguez Bercedo					
75	09128C305050498	ESTEPAR	505	498	Antonio Bueno Díez (Herederos de)				373,54	43,88
76	09128C30505497	ESTEPAR	505	497	Bechilo Bueno Díez (Herederos de)				284,57	192,46
77	09128C30525281	ESTEPAR	505	252	Eusebio Pardo Delgado (Herederos de)				49,69	5,55
78	09096A50300203	CAYUELA	503	203	Angel Hortiguella Guillerez				511,48	
79	09096A50309006	CAYUELA	503	906	Luis Javier Hortiguella Guillerez				732,41	
80	09096A50300161	CAYUELA	502	161	Román Díez Díez (Herederos de)				1372,72	229,34
81	09096A50309013	CAYUELA	502	901	Eleazar Delgado Delgado (Herederos de)				536,46	
82	09096A50303029	CAYUELA	502	302	Gregorio Bueno Minguéz				46,82	
83	09096A50305261	CAYUELA	502	526	AYTO. Cayuela		1941,26			274,64
84	09096A50305269	CAYUELA	502	529	Femín Martínez de la Fuente					
85	09096A50300182	CAYUELA	502	182	Luis Martínez de la Fuente					
86	09096A50300164	CAYUELA	502	164	Salvador Martínez de la Fuente					
87	09096A50300163	CAYUELA	502	163	Manolo Arcejo Arcejo					
88	09096A50300150	CAYUELA	502	150	Manolo Arcejo Arcejo					
					Manolo Arcejo Arcejo		5364,13		1823,03	650,82
					Esperanza Minguéz Pardo					
					Felipe Minguéz Pardo					
					Pedro Minguéz Pardo					
					Isidoro Minguéz Pardo					
					Gregorio Minguéz Pardo					
					Roberto Minguéz Pardo					
					Emiliano Minguéz Pardo					
					Esteban Minguéz Pardo					
					Emiliano Minguéz Pardo		3556,24		437,49	1284,18
					Esteban Minguéz Pardo		178,28		177,56	310,26



RBDA RED DE MEDIA TENSION PARQUE EÓLICO DESMA

Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL	PARC	TITULAR	LINEA SUBT SF (m2)	PLENO DOMINIO (m2)	AFEC TEMP OBRA (m2)
89	09009A50705001	ALBILLOS	507	5001	AYto Albillos	801,18		1077,39
90	09009A50705002	ALBILLOS	507	5002	Noelio Iglesias Alonso Jose Antonio Minguez Calvo			90,29
91	09096A60305023	CAYUELA	603	5023	Sebastian Santomera Pardo Francisco Santomera Pardo	5,66		
92	09009A50709007	ALBILLOS	507	9007	AYto Albillos	16,09		624,2
93	09009A50709006	ALBILLOS	507	9006	AYto Albillos	6724,04		1385,88
94	09096A60305022	CAYUELA	603	5022	Trinidad Redondo Matricial	351,13		76,59
95	09096A60305021	CAYUELA	603	5021	Ferni Lara Matricial	40,13		77,14
96	09096A60305020	CAYUELA	603	5020	Junta Valde Arriba	40,89		71,4
97	09096A60300173	CAYUELA	603	173	Valentin Garcia Palacios	97,9		10,64
98	09096A60300174	CAYUELA	603	174	Maria Nieves Gonzalez Azofra			143,83
99	09096A60300176	CAYUELA	603	176	Eivira Vadillo Perez			460,14
100	09009A50705030	ALBILLOS	507	5030	Pedro Eloy Candae Arroyo	53,79		605,99
101	09009A50705056	ALBILLOS	507	506	Lidia Arroyo Ruiz	71,85		422,3
102	09009A50705057	ALBILLOS	507	507		74,62		
103	09096A60300177	CAYUELA	603	177	Diego Garcia Anton			269,32
104	09009A50705058	ALBILLOS	507	508	Jose Ignacio Garcia Anton Carmen Anton Barrio			
105	09009A50705059	ALBILLOS	507	509	Valentin Garcia Palacios	102,54		
106	09009A50709003	ALBILLOS	507	9003	Bonifacio Cortezon Pardo	61,61		
107	09096A60410219	CAYUELA	604	10219	Victoria Pardo Redondo			37,58
108	09009A50705055	ALBILLOS	507	505	Eleuterio Perez Azofra	9,61		27,4
109	09009A50705054	ALBILLOS	507	504	Lucio Candae Arroyo	35,38		283,82
110	09009A50705054	ALBILLOS	507	504	Maria Esperanza Redondo			170,79
111	09009A50705053	ALBILLOS	507	503	Jesus Manuel Pardo Ubierna Francisco Javier Pardo Ubierna Marta Soledad Pardo Ubierna Lorenzo Pardo Ubierna Maria Montserrat Pardo Ubierna Andres Pardo Ubierna	0,92		430,94
112	09009A50709011	ALBILLOS	507	9011	AYto Albillos	4,27		
113	09009A50705051	ALBILLOS	507	511	Dionisio Matricial Gonzalez	9,22		161,81
114	09009A50705052	ALBILLOS	507	502	Juan Jose Horigueta Florencio Horigueta Perez	0,8		
115	09009A50705051	ALBILLOS	507	501	Florencia Horigueta Perez			134,51
116	09009A50705052	ALBILLOS	507	512	Herminio Matricial Gonzalez Arroyo			853,88
117	09009A50705050	ALBILLOS	507	500	Hydra Matricial Gonzalez	17,83		
118	09009A50705053	ALBILLOS	507	513	Laureano Gonzalez Temiño	19,81		
119	09009A50709002	ALBILLOS	507	9002	Teodora Pardo Garcia			15,9
120	09009A5070499	ALBILLOS	507	499	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentacion			154,37
121	09009A5070498	ALBILLOS	507	498	Jose Miguel Martin Arriba			268,14
122	09009A507050515	ALBILLOS	507	515	Luis Alcalde Pardo	12,59		
123	09009A5070497	ALBILLOS	507	497	Abel Redondo Alanzon	37,14		633,06
124	09009A50705017	ALBILLOS	507	517	Maria Esperacion Gonzalez Alcalde	18,18		
125	09009A50705018	ALBILLOS	507	518	Maria Concepcion Gonzalez Velasco	26,4		
126	09009A5070496	ALBILLOS	507	496	Eleuterio Cortezon de la Fuente	37,01		101,22
127	09009A50705019	ALBILLOS	507	519	Noelio Iglesias Alonso			
128	09009A50705020	ALBILLOS	507	520	Jose Antonio Minguez Calvo	13,69		
129	09009A5070495	ALBILLOS	507	495	Eusebio Garcia Lopez	38,37		582,33
130	09009A50705021	ALBILLOS	507	521	Cesar Candae Arroyo	0,01		
131	09009A50709005	ALBILLOS	507	9005	Anunciacion temiño Redondo	42,88		
132	09009A50709005	ALBILLOS	507	9005	Beñira Reoyo Franco	42,88		18,35
133	09009A5060494	ALBILLOS	506	494	AYto Albillos	14,68		104,61
134	09009A5060493	ALBILLOS	506	493	Miguel Arroyo Reoyo			342,28
135	09096A60402024	CAYUELA	604	204	AYto Albillos	934,48		39,89
136	09009A50609024	ALBILLOS	506	9024	Pedro Maria Matricial Garcia Maria Asuncion Arroyo Reoyo Miguel Arroyo Reoyo	6,06 209,58 32,21		207,19 41,3



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	LINEA SUBT. SF (m2)	PLANO DOMINIO (m2)	AFEC. TEMP. OBRA (m2)
137	09009A50600480	ALBILLOS	506	20480	Olivia Aranzon Gonzalez	115,42		136,72
138	09009A50610480	ALBILLOS	506	10480	Olivia Aranzon Gonzalez	333,86		320,95
139	09009A50610482	ALBILLOS	506	10482	Rafael Gonzalez Gonzalez Rafael Gonzalez Gonzalez Sonia Gonzalez Gonzalez Victorino Gonzalez Gonzalez			3,72
140	09009A50609022	ALBILLOS	506	9022	Avfo Albillos	7,93		415,51
141	09009A50609012	ALBILLOS	506	9012	Avfo Albillos	16,29		30,76
142	09009A50609023	ALBILLOS	506	9023	Avfo Albillos	25,69		36,8
143	09009A50609006	ALBILLOS	506	9006	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentacion	23,61		29,51
144	09009A50609025	ALBILLOS	506	9025	Avfo Albillos	27,57		47,86
145	09009A50605150	ALBILLOS	506	5150	Avfo Albillos	203,27		439,25
146	09009A50600476	ALBILLOS	506	476	Irene Gonzalez Gonzalez Maria Nieves Gonzalez Gonzalez Maria Ana de Jesus Gonzalez Gonzalez Francisco Javier Gonzalez Gonzalez Ines Gonzalez Gonzalez Cristina Gonzalez Gonzalez Carmela Gonzalez Gonzalez Roberto Gonzalez Gonzalez Carmelo Gonzalez Gonzalez Jesus Maria Gonzalez Gonzalez Rodrigo Gonzalez Gonzalez Lorenza Gonzalez Gonzalez Santol Gonzalez Gonzalez	83,3	315,77	
147	09009A50600475	ALBILLOS	506	475	Teodora Pardo Garcia Maria del Carmen Aranzon Pardo Luis Aranzon Pardo Luis Aranzon Pardo Laurentino Aranzon Pardo Alfredo Aranzon Pardo Bernarda Aranzon Pardo Elena Aranzon Pardo Rosa Aranzon Pardo Rosario Concepcion Aranzon Pardo Julio Aranzon Pardo	175,12		174,7
148	09009A50609004	ALBILLOS	506	9004	Jesus Maria Gonzalez Gonzalez	21,1		34,27
149	09009A50609000	ALBILLOS	506	9000	Jesus Maria Gonzalez Gonzalez	32,77		34,05
150	4007017043840N	ALBILLOS	44070	17	SOGERMA INVERSIONES SL	214,48		264,06
151	09009A50609454	ALBILLOS	506	454	Luis Aranzon Aranzon Oscar Aranzon Aranzon Alfonso Ambrosio Moreno Martinez Gamma Aranzon Aranzon	264,84		564,14
152	09009A50600453	ALBILLOS	506	453	Francisco Aranzon Velasco Jose Luis Aranzon Velasco Miguel Angel Aranzon Velasco Pablo Aranzon Velasco Jose Maria Aranzon Velasco	195,79		
153	09009A50609013	ALBILLOS	506	9013	Avfo Albillos	35,92		27,84
154	09009A50609015	ALBILLOS	506	415	Avfo Albillos	282,48		693,32
155	09009A50609016	ALBILLOS	506	416	Milagros Garcia Benito	260,78		69,41
156	09009A50509006	ALBILLOS	505	9006	Avfo Albillos	4774,3		2141,25
157	09009A50609017	ALBILLOS	506	417	Cesar Arroyo Ruiz			98,89
158	09009A50600418	ALBILLOS	506	418	Maximo Mariscal Mariscal			173,69
159	09009A50600419	ALBILLOS	506	419	Jose Miguel Marín Arreba	44,64		185,37
160	09009A50510408	ALBILLOS	505	10408	Juan Jose Horiguela Redondo Ignacio Ortega Horiguela Felix Ortega Horiguela Jose Ortega Horiguela Toribia Horiguela Redondo Maria Mercedes Horiguela Redondo Maximo Horiguela Redondo Eduardo Horiguela Redondo Jose Miguel Marín Arreba			
161	09009A50609002	ALBILLOS	506	9002	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentacion			14,19
162	09009A50609004	ALBILLOS	506	420	Jose Miguel Marín Arreba			127,58
163	09009A50609041	ALBILLOS	506	421	Avfo Albillos			71,63
164	09009A50609042	ALBILLOS	506	422	Maria Cruz Garcia De La Fuente			66,88
165	09009A50609043	ALBILLOS	506	423	Dionisio Mariscal Gonzalez			123,89
166	09009A50509023	ALBILLOS	505	9023	Avfo Albillos	12,83		



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	LÍNEA SUBT. 3ª (m2)	PLANO DOMINIO (m2)	AFEC TEMP. OBRA (m2)
167	09099A50600408	ALBILLOS	505	20408	Juan José Horriguela Redondo Ignacia Redondo Horriguela José Ochoa Horriguela José Oleaga Horriguela Toribio Horriguela Redondo María Mercedes Horriguela Redondo Maximo Horriguela Redondo	0,35		
168	09099A50500921	ALBILLOS	505	9021	Ayto Albillos	148,6		
169	09099A50600424	ALBILLOS	506	424	Juana Carascoso Martínez		250,89	
170	09099A50600425	ALBILLOS	506	425	Jose Luis Barrio Guillemez		334	
171	09099A50600426	ALBILLOS	506	426	Alejandro Confezon de la Fuente		217,26	
172	09099A505029405	ALBILLOS	505	20405	María Mercedes Pérez García	141,12		
173	09099A506009010	ALBILLOS	506	9010	Ayto Albillos		18,49	
174	09099A506009011	ALBILLOS	506	9011	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación		17,11	
175	09099A506009429	ALBILLOS	506	429	Maria Ines Delgado Alarazon		730,82	
176	09099A506009430	ALBILLOS	506	430	Filomena Pardo Garcia	8,52		
177	09099A506009431	ALBILLOS	506	431	Jose Garcia de Araya	2,05		
178	09099A506009432	ALBILLOS	506	432	Ricardo Castro Pardo	3,14		
179	09099A506009432	ALBILLOS	506	432	Melchor Pardo Redondo	23,79		
180	09099A506009433	ALBILLOS	506	433	Vicenta Pardo Redondo		653,23	
181	09099A506009434	ALBILLOS	506	434	Maria Milagros Romero Redondo			
182	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Nemesia Romero Redondo			
183	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Teresa Romero Redondo			
184	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Santos Romero Redondo			
185	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Lucidio Romero Redondo			
186	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Victoria Romero Redondo			
187	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Isidro Matallán González		358,81	
188	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Pedro Eloy Conde Arayo	1,09		
189	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Emiliano Miquel Pardo	0,45		
190	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Emiliano Miquel Pardo		48,1	
191	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Emiliano Miquel Pardo		56,81	
192	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Porfirio Fuentes Miquel	8,85		
193	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Concepcion Garcia Lopez	0,98		
194	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Ayto Cayuela	866,75		
195	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Emiliano Miquel Pardo	37,61		
196	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Filomena Pardo Garcia	2,09		
197	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Gregorio Miquel Pardo	21,41		
198	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Sebastian Santamaria Pardo	33,58		
199	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Francisco Santamaria Pardo		235,47	
200	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Marcelino Bueno Revilla	4,82		
201	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Maria Encarnacion Garcia Arceo	9,11		
202	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Maria Encarnacion Garcia Arceo	27,66		
203	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Ayto Cayuela	2,79		
204	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Aurelio Redondo Miquel		166,77	
205	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Crisantos Redondo Miquel			
206	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Verónica Redondo Miquel			
207	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Isolina Redondo Miquel			
208	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Manuel Redondo Miquel			
209	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Coelia Redondo Miquel			
210	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Antonio Redondo Miquel			
211	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Enrique Miquel Pampliega	88,52		
212	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Ayto Cayuela	37,17		
213	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Ayto Cayuela	2445,54		
214	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Ayto Cayuela	165,4		
215	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Jose Manuel Miquel Gonzalez	2,21		
216	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Dionisia Reyes Arceo	0,3		
217	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Sebastian Santamaria Pardo	18,02		
218	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Francisco Santamaria Pardo			
219	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Ayto Cayuela	522,48		
220	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Maria Encarnacion Garcia Arceo		2489,47	
221	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Maria Inmaculada Gonzalez Garcia		20,45	
222	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Elisa Zarzoso Navarrete			
223	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Ayto Cayuela	1,2		
224	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Emiliano Miquel Pardo	3,76		
225	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Eusebio Miquel Martínez	3,76		
226	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Sebastian Santamaria Pardo	4,54		
227	09099A506009435	ALBILLOS	506	435	Ayto Cayuela	143,29		
228	09099A506009435	ALBILLOS	506	435			400,02	



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	LINEA SUBT. SF. (m2)	PLENO DOMINIO (m2)	AFEC. TEMP. OBRA (m2)
211	09096450100077	CAVUELA	501	77	Angela Martínez Mariscal	2,92		178,48
212	09096450100185	CAVUELA	501	5185	AVIO CAYUELA			1,97
213	09096450100544	CAVUELA	501	5044	Emiliano Minguez Pardo	0,35		41,01
214	09096450100577	CAVUELA	501	5077	Clara Minguez Reyero	8,35		45,38
215	09096450100578	CAVUELA	501	5078	Clara Minguez Reyero	4,67		24,69
216	09096450100579	CAVUELA	501	5079	Maria Inés Minguez Reyero	4,67		24,69
217	09096450100600	CAVUELA	501	5080	José Antonio Mariscal Calvo	9,21		181,49
218	09096450135081	CAVUELA	501	35081	Emiliano Minguez Pardo	63,95		133,46
219	09096450125081	CAVUELA	501	25081	Marta Asunción Arroyo Reyero	141,46		210,14
220	09096450115081	CAVUELA	501	15081	Miguel Arroyo Reyeros	9,17		
221	09096450100184	CAVUELA	501	5184	Eusebio Minguez Martínez	86,22		137,16
222	09096450100567	CAVUELA	504	5367	Maria Rosario Calvo de la Fuente	317,79		326,25
223	09096450100562	CAVUELA	501	5052	AVIO CAYUELA	0,7		21,28
224	09096450100955	CAVUELA	504	9055	AVIO CAYUELA	13,46		
225	09096450100919	ABILLOS	501	9019	AVIO ABILLOS	30,75		112,95
226	09096450100905	ABILLOS	501	9005	AVIO ABILLOS	1533,2		117,33
227	09096450100934	ABILLOS	505	394	Amador Ruiz Palacios	110,92		885,28
228	09096450100012	ABILLOS	501	12	Felix Espiga Redondo	226,32		1222,26
229	09096450100921	ABILLOS	501	9021	AVIO ABILLOS	41,28		139,26
230	09096450100932	ABILLOS	505	392	Simon Romero Gonzalez			46,39
231	09096450100904	ABILLOS	501	9004	AVIO ABILLOS	2947,83		442,27
232	09096450100029	ABILLOS	501	29	Agapito Martínez Pérez Rodrigo Martínez Pérez Ángel Martínez Pérez	2742		827,11
233	09096450100011	ABILLOS	501	11	AVIO ABILLOS	56,84		88,04
234	09096450100903	ABILLOS	501	9003	AVIO ABILLOS			2265,43
235	09096450100030	ABILLOS	501	30	Raul Redondo Garcia Aurelio Redondo Minguez Crisantos Redondo Minguez Veneranda Redondo Minguez Insolina Redondo Minguez Manuel Redondo Minguez Casilda Redondo Minguez Antonio Redondo Minguez Candelas Pérez Garcia	312,53		
236	09096450100009	ABILLOS	501	9	Juana Martínez Mariscal	9,84		
237	09096450100007	ABILLOS	501	7	Fernando Martínez Mariscal	78,61		
238	09096450100006	ABILLOS	501	6	Jesús Manuel Pardo Ubierna Francisco Javier Pardo Ubierna María Soledad Pardo Ubierna Lorenzo Pardo Ubierna María Montserrat Pardo Ubierna Andrés Pardo Ubierna	1,39		
239	09096450100005	ABILLOS	501	5	Felix Espiga Redondo	8,11		6,09
240	09096450100022	ABILLOS	501	9022	AVIO ABILLOS	19,49		45,91
241	09096450100001	ABILLOS	501	9001	AVIO ABILLOS	19,28		795,25
242	09096450100031	ABILLOS	501	31	Salvador Martínez Dela Fuente	84,39		
243	09096450100001	ABILLOS	501	1	Conrada Cortezon Pardo	14,94		
244	09060450100019	BUNIEL	507	9019	AVIO BUNIEL	11,33		
245	09060450100594	BUNIEL	507	594	Mercedes Garcia Lopez Elsa Garcia Lopez María Leonor Garcia Lopez María Natividad Garcia Lopez Gregorio Garcia Lopez Tomás Garcia Lopez	2009,47		2528,04
246	09060450100924	BUNIEL	507	9024	AVIO BUNIEL	3412,03		1130,37
247	09060450100586	BUNIEL	507	586	Felix Abillos Abillos			183,62
248	09060450100585	BUNIEL	507	585	Micobela Luz Martínez Moyar			38,11
249	09060450100584	BUNIEL	507	584	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación			272,98
250	09060450100644	BUNIEL	507	604	Miguel Ángel Bernal	211,8		157,74
251	09060450100645	BUNIEL	507	5987	AVIO BUNIEL			152,69
252	09060450100592	BUNIEL	507	5922	Miguel Martínez Melgosa			87,9
253	09060450100916	BUNIEL	507	9006	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación			1,68
254	09060450100728	BUNIEL	508	728	Junta de Castilla-León Servicios Centrales			50,27
255	09060450100910	BUNIEL	508	9010	AVIO BUNIEL	33,08		



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	LINEA SUBT. SF (m2)	PLENO DOMINIO (m2)	AFC. TEMP. OBRA (m2)
256	09060A50800679	BUNIEL	508	679	Maria Acecel Del Val Alonso Miguel Del Val Alonso Anastasio Del Val Alonso	3648,19		14,54
257	09060A5080013	BUNIEL	508	9013	Avto Buniel			2853,73
258	09060A5080011	BUNIEL	508	9011	Avto Buniel			9,91
259	09060A5080002	BUNIEL	508	9002	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación			10,21
260	09060A5080678	BUNIEL	508	678	Maria Acecel Del Val Alonso Miguel Del Val Alonso Anastasio Del Val Alonso	0,31		331,51
261	09060A50810675	BUNIEL	508	10675	Avto Buniel			23,12
262	09060A50809033	BUNIEL	508	9033	Avto Buniel			166,38
263	09060A50800674	BUNIEL	508	674	Federico Luis Saldana Alonso Felix Saldana del Val			36,11
264	09060A50800672	BUNIEL	508	672	Jose Luis Del Val Garcia			71,72
265	09060A50800671	BUNIEL	508	671	Angel Santiago Del Val Garcia			172,71
266	09060A50800703	BUNIEL	508	703	Antonio Rebando Miguén			188,3
267	09060A50800702	BUNIEL	508	702	Ribe Iñelgaza Albalas			204,11
268	09060A50800701	BUNIEL	508	701	Francisco Paraz Bueno			204,11
269	09060A5080499	BUNIEL	508	499	Rufino Saldana Saldana	9,14		470,27
270	09060A5080016	BUNIEL	508	9016	Avto Buniel	1135,82	234,77	790,03
271	09060A50800711	BUNIEL	508	711	Rufino Saldana Saldana	1		232,77
272	09060A50800707	BUNIEL	508	707	Avto Buniel			83,73
274	09060A5080015	BUNIEL	508	9015	Avto Buniel			16,18
275	09060A50800709	BUNIEL	508	709	Manuel Jose Rodriguez Gonzalez		5,08	289,74
276	09060A50800710	BUNIEL	508	710	Alfonso Palacios Salz	77,52	442,12	1047,21
277	09060A50809022	BUNIEL	508	9022	Avto Buniel	226,28	147,118	7,64
278	09060A50109015	ALBILLOS	501	9015	Avto Abilbas			0,17
279	09060A50109014	ALBILLOS	502	124	Torbica Horfiqueta Reardon		602,73	458,95
280	09060A50805100	BUNIEL	508	5100	Pedro Martinez Martinez		104,82	179,19
281	09060A50800712	BUNIEL	508	20712	Humidad Garcia Del Val		17,13	8,4
282	09060A50809004	BUNIEL	508	9004	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación		14,26	35,44
283	09060A50209001	ALBILLOS	502	9001	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación			10,7
284	09060A50209003	ALBILLOS	502	9003	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación			7,98
285	09060A50809001	BUNIEL	508	9001	Avto Buniel		39,21	66,28
286	09060A50810721	BUNIEL	508	10721	Daniel Palacios Anton		27,26	75,48
287	09060A50809026	BUNIEL	508	9026	Avto Buniel		14,41	32,94
288	09060A50800721	BUNIEL	508	20721	Maria Carmen Gonzalez Reardon			319,06
289	09060A50800725	BUNIEL	508	725	Domingo Saldana del Val Garcia	15,49	89,73	49,91
290	09060A50800722	BUNIEL	508	722	Alfonso Palacios Salz		33,73	30,73
291	09060A50800725	BUNIEL	508	725	Alfonso Palacios Salz	129,38	53,18	962,28

RBDA FV DESMA SOLAR

Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	PLENO DOMINIO (m2)	SERV. PERMANENTE DE PASO (m2)	AFECCIÓN(m2)	Ocupación Temporal (m2)
1	09039A50200087	Abilbas	502	87	Teodoro Pardo Garcia Maria del Carmen Alanzón Pardo Andres Alanzón Pardo Igancio Alanzón Pardo Laurentino Alanzón Pardo Alfredo Alanzón Pardo Bernarda Alanzón Pardo Elena Alanzón Pardo Jose Alanzón Pardo Cecilia Alanzón Pardo Julio Alanzón Pardo	20,307,76			



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	PLENO DOMINIO (m²)	SERV. PERMANENTE DE PASO (m²)	AFECCIÓN (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
2	09/09/A5/02/00088	Albillos	502	88	Alejandro Cortezón de la Fuente Antonio Cortezón Pardo Cristina Cortezón Cortezón María Concepción Cortezón Cortezón Jose Alejandro Cortezón Cortezón	84,610,37	36,76	30,06	26,05
3	09/09/A5/02/0089	Albillos	502	89	Victoriano Camilo Carrillo Jesus Maria Arebea Carrillo	13,708,42			
4	09/09/A5/02/0090	Albillos	502	90	Jose Raul Arebea Palacios	2,209,52			
5	09/09/A5/02/0091	Albillos	502	91	Jose Raul Arebea Palacios	6,324,82			
6	09/09/A5/02/0094	Albillos	502	94	Luis Arebea Martinez	5,389,09		29,49	24,57
7	09/09/A5/02/0095	Albillos	502	95	Jose Manuel Gonzalez Palacios	12,551,60			
8	09/09/A5/02/0096	Albillos	502	96	Jose Manuel Gonzalez Palacios	44,28			
9	09/09/A5/02/0097	Albillos	502	97	Teresa Saiz Pérez Alonso Palacios Saiz Juan Ramón Palacios Saiz	5,461,96			
10	09/09/A5/02/0098	Albillos	502	98	Emiliano María Martínez	7,486,44			
11	09/09/A5/02/0099	Albillos	502	99	Fernando Dávila Martínez Antón	8,196,51			
12	09/09/A5/02/0100	Albillos	502	100	Catalda Hipatia Martín Martínez	6,477,95			
13	09/09/A5/02/0101	Albillos	502	101	Sanlago Gonzalez Martín	10,727,46			
14	09/09/A5/02/0103	Albillos	502	103	Eleuterio Cortezón de la Fuente	19,878,46			
15	09/09/A5/02/0126	Albillos	502	126	Alejandro Cortezón de la Fuente	30,597,96			
16	09/09/A5/02/0127	Albillos	502	127	Albino Pérez Gonzalez Raul Pérez Gonzalez	10,783,91	5,11		
17	09/09/A5/02/0128	Albillos	502	128	Hospital de la Concepción (Arzobispado de Burgos)	50,439,03	32,21	29,69	24,63
18	09/09/A5/02/0129	Albillos	502	129	Ana María Vegas Martínez Ascension Vegas Martínez María Concepción Vegas Martínez Rafael Vegas Martínez Joaquín Vegas Martínez Cecilia Vegas Martínez	5,303,13			
19	09/09/A5/02/0130	Albillos	502	130	Maria Jesús Arebea Martín	18,654,19			
20	09/09/A5/02/0131	Albillos	502	131	Juan Carlos García Martínez	3,104,65			
21	09/09/A5/02/0132	Albillos	502	132	Maria Antuación Arebea Martín	2,056,47		30	25
22	09/09/A5/02/0133	Albillos	502	133	Jose Martín Martín	6,540,26			
23	09/09/A5/02/0134	Albillos	502	134	Teresa Martín Gil	2,752,36			
24	09/09/A5/02/0135	Albillos	502	135	Angel Martínez Pérez	6,493,07			
25	09/09/A5/02/0136	Albillos	502	136	Angel Martínez Pérez	1,512,50			
26	09/09/A5/02/0137	Albillos	502	137	Angel Martínez Pérez	2,084,94			
27	09/09/A5/02/0138	Albillos	502	138	Luciano García Fuente	6,977,26			
28	09/09/A5/02/0139	Albillos	502	139	Milagros Martínez Miguel Jose Javier García Martínez Maria Mercedes García Martínez	15,014,19			
29	09/09/A5/02/0149	Albillos	502	149	Maria Mercedes García Martínez	3,245,44	17,83		
30	09/09/A5/02/0150	Albillos	502	150	Maria Teresa de María Arebea	2,091,29			
31	09/09/A5/02/0151	Albillos	502	151	Vicente Carrillo Carrillo	3,098,22			
32	09/09/A5/02/0152	Albillos	502	152	Vicente Hereres Garcia	2,562,93			
33	09/09/A5/02/0153	Albillos	502	153	Eleuterio Martín Carrillo Alfredo García Martín Damián García Martín Manuel García Martín	3,223,87			3,22
34	09/09/A5/02/0154	Albillos	502	154	Francisco Javier Martín Arebea	5,668,71			
35	09/09/A5/02/0155	Albillos	502	155	Jose Manuel Gonzalez Palacios	3,827		31,29	22,63
36	09/09/A5/02/0156	Albillos	502	156	Timotheo Gonzalez Martín	2,661,38			
37	09/09/A5/02/0157	Albillos	502	157	Florencia Martín Martín	15,914,22			
38	09/09/A5/02/0158	Albillos	502	158	Patricia Antón Arebea	4,354,69			
39	09/09/A5/02/0159	Albillos	502	159	Angela Estrella Martínez Martín Ricardo Martínez Acosta María Martínez Martín	34,813,45			
40	09/09/A5/02/0160	Albillos	502	160	María Martínez Martín	11,076			
41	09/09/A5/02/0161	Albillos	502	161	Jose Vidal Arebea Espiga Angel Maria Arebea Espiga Maria Natividad Arebea Espiga Maria Loreto Arebea Espiga	4,621,67			



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	PLANO DOMINIO (m²)	SERV. PERMANENTE DE PASO (m²)	AFECCIÓN(m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
42	09009A50200162	Albillos	502	162	José Vidal Areba Espiga Ángel María Areba Espiga Marta María Areba Espiga Marta María Areba Espiga	7.361,48		0,43	
43	09009A50200163	Albillos	502	163	Herederos de Abraham Martín Martín	5.275,07		26,25	22,23
44	09009A50200164	Albillos	502	164	Purificación Martín Martín Jaime Palacios Martín Fernando Palacios Martín Sagrario Palacios Martín	8.016,31			
45	09009A50200165	Albillos	502	165	Teodoro Pérez Palacios	7.887,50			25,03
46	09009A50200166	Albillos	502	166	Florencio Pérez Martín María Isabel Hernández Sánchez Pedro Eloy Candé Arroyo	2.748,30		30,01	
47	09009A50200167	Albillos	502	167	Maria Gloria Martínez Martín	6.199,42			
48	09009A50200168	Albillos	502	168	Liborio Areba Martínez (Herederos de)	3.822,19			
49	09009A50200169	Albillos	502	169	José Ignacio López Rompiiega Antonio López Rompiiega	23.031,30	49,42		
50	09009A50200170	Albillos	502	170	Lucía Romero Redondo	7.707,95			
51	09009A50200171	Albillos	502	171	Santos Romero Redondo Melchor Pardo Redondo María Milagros Romero Redondo Nemesia Romero Redondo Teresa Romero Redondo Victoria Romero Redondo Antonio Terradillos Pardo María Terradillos Pardo Cristina Terradillos Pardo Felix Terradillos Pardo	26.709,65			
52	09009A50200181	Albillos	502	181	María Mercedes Terradillos Pardo	42.238,14			
53	09009A50200182	Albillos	502	182	José Miguel González Redondo	6.453,29			
54	09009A50200183	Albillos	502	183	Emilio Areba Martínez	4.237,36			
55	09009A50200184	Albillos	502	184	Perfecta Antón Areba	1.445,49			
56	09009A50200185	Albillos	502	185	Isidra Carrillo Palacios	5.505,16			
57	09009A50200186	Albillos	502	186	Isidra Carrillo Palacios	13.562,82			
58	09009A50200187	Albillos	502	187	Manuel Pérez Palacios	3.625,48			8
59	09009A50200188	Albillos	502	188	Teodoro González Rodríguez				
60	09009A50200189	Albillos	502	189	María Paz Areba González				
61	09009A50200190	Albillos	502	190	Beatriz Paz Areba González	4.283,14		33,40	19,86
62	09009A50200191	Albillos	502	191	Maria del Pilar Areba Martín Teresa Redondo Vascari Dolores Redondo Vascari Praciliano García Saiz Ascensión García Cámara	2.247,88 2.247,88 3.957,42			
63	09009A50200192	Albillos	502	192	Praciliano García Saiz	3.957,42			
64	09009A50200193	Albillos	502	193	Ascensión García Cámara				
65	09009A50200194	Albillos	502	194	Herederos de Eivra Carrillo Martínez	15.876,94			
66	09009A50200195	Albillos	502	195	Joseta Antón Carrillo	12.329,62			
67	09009A50200196	Albillos	502	196	Pilar Martínez Miguel	4.863,14			
68	09009A50200197	Albillos	502	197	Pilar Martínez Miguel	2.420,27			
69	09009A50200198	Albillos	502	198	Marino Martínez Martín	11.561,46			
70	09009A50200199	Albillos	502	199	Ayto Albillos			27,05	22,54
71	09009A50200200	Albillos	502	200	Ayto Albillos			69,44	59,73
72	09009A50200201	Albillos	502	201	Confederación Hidrográfica Duero			33,12	27,60
73	09009A50200202	Albillos	502	202	Ayto Albillos			6,10	8,82
74	09009A50200203	Albillos	502	203	Ayto Albillos			32,30	28,12
75	09009A50200204	Albillos	502	204	Ayto Albillos				
76	09060A50800275	Buniel	508	725	Ayuntamiento de Buniel	27.652,89			
77	09060A50800276	Buniel	508	726	Ayuntamiento de Buniel	8.824,82			
78	09060A50800277	Buniel	508	727	Termino de la Fuente Secada Verónica Sedano de la Fuente Bojita Sedano de la Fuente Erika Escalada de la Fuente Sergio Escalada de la Fuente	53.445,96			
79	09060A50800278	Buniel	508	728	Ayto Buniel	690,65			
80	09060A50800279	Buniel	508	729	Ayto Buniel	1.871,97			
81	09060A50800280	Buniel	509	729	Joaquín Vegas Martínez	44.292,87			



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	PLENO DOMINIO (m²)	SERV. PERMANENTE DE PASO (m²)	AFECCIÓN (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
82	09060A50900730	Buniel	509	730	Teresa Saiz Pérez	9.465,50			
83	09060A50900732	Buniel	509	732	María del Carmen Martín Antón	1.470,85			
84	09060A50900733	Buniel	509	733	Paulina Areba Antón Carlos Marín Areba José Miguel Marín Areba Ana María Martín Areba	788,92			
85	09060A50900734	Buniel	509	734	Maria Teresa Miguel Miguel	3.038,58			
86	09060A50900735	Buniel	509	735	Confesiones Ayto Buniel	43,77			
87	09060A50900736	Buniel	509	806	Confesiones Ayto Buniel	151,59			
88	09060A50900731	Buniel	509	10731	Daniel Salgado Antón	24.713,12			
89	09060A50900731	Buniel	509	20731	Jesús María Areba Carrillo				

RBDA SUBESTACIÓN PE DESMA

Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	PLENO DOMINIO (m²)	AFECCIÓN (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
77	09060A50900725	Buniel	508	725	Alfonso Palacios Saiz	2467,65	129,38	437,07

RBDA LSAT SET PE DESMA - AMPLIACIÓN SET ICE AVELLANOSA

Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	LONGITUD (m)	PLENO DOMINIO (m²)	AFECCIÓN (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
1	09060A50800723	BUNIEL	508	09023	Alfonso Palacios Saiz	72,23			17.411
2	09060A50800724	BUNIEL	508	09024	Alfonso Palacios Saiz	345,16		1372,66	205,92
3	09060A50800725	BUNIEL	508	09025	Alfonso Palacios Saiz	50,45			50,45
4	09060A50800723	BUNIEL	508	00723	Eusebio Salgado del Val	102,59		410,37	567,48
5	09060A50800723	BUNIEL	508	15003	Santos Palacios Lopez Miguel Melgosa Abillos Tomás García Lopez Daniel Palacios Antón Francisco Gonzalo Gonzalo Ayto Buniel	204,73	78	783,55	1230,33
6	09060A50800719	BUNIEL	508	09019	Ayto Buniel	8,71		35,02	6294
7	09060A50800726	BUNIEL	508	09026	Ayto Buniel	7,55		30,19	4328
8	09060A50800727	BUNIEL	508	09027	Daniel Palacios Antón	3,47		14,98	3387
9	09060A50800728	BUNIEL	508	09028	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	4,48		33,54	3354
10	09060A50800723	BUNIEL	508	09023	Ayto Buniel	4,15		17,98	2704
11	09060A50800718	BUNIEL	508	00718	Abraham del Val Melgosa	16,91		67,43	101,35
12	09060A50800737	BUNIEL	508	09037	Ayto Buniel	4,4		17,59	2438
13	09060A50800729	BUNIEL	508	09029	Caja Papeadora Central del Ministerio de Transportes y Movilidad	51,92		207,45	310,94
14	09060A50800720	BUNIEL	508	09020	Ayto Buniel	5,84		23,36	36,01
15	09060A50800724	BUNIEL	508	09024	Ayto Buniel	119,57		476,69	334,52
16	09060A50800725	BUNIEL	508	25005	Antonio Arceche Villabazo				6,16
17	09060A508007150	BUNIEL	508	05150	Antonio Arceche Villabazo				1,85
18	09060A50800720	BUNIEL	508	20720	Ayto Buniel				6547
19	09060A50800719	BUNIEL	508	00719	Ayto Buniel			1,56	1967,5
20	09060A50800705	BUNIEL	508	09005	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación			0,01	1278
21	09060A50800938	BUNIEL	508	09038	Ayto Buniel				4824
22	09060A50800921	BUNIEL	508	09021	Ayto Buniel				2093
23	09060A50315149	BUNIEL	503	15149	Ayto Buniel				3726
24	09060A50800725	BUNIEL	508	09025	Ayto Buniel				0,13
25	09060A50409002	BUNIEL	504	09002	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación				1935
26	09060A50409025	BUNIEL	504	09025	Ayto Buniel	1330,27		5318,78	6017,67
27	09060A5040441	BUNIEL	504	00441	Junta de Castilla y León Servicios Centrales				582
28	09060A50800727	BUNIEL	508	00727	Cesla Sagosa Abillos				287,8
29	09060A50800728	BUNIEL	508	00728	Daniel Palacios Antón				0,13
30	09060A50800725	BUNIEL	509	09025	Ayto Buniel				0,13
31	09060A50405308	BUNIEL	504	05308	Ayto Buniel				2443
32	09060A50900752	BUNIEL	509	00752	Francisco Puente Barrera				272,92
33	09060A509400383	BUNIEL	504	00383	Ana Piedad Guierrez Saldanha	44,33	78	125,37	641,56



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POI	PARC	TITULAR	LONGITUD (m)	FEHO DOMINIO (m²)	AFECCIÓN (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
34	09660A59400151	BUNIEL	509	05914	Jesús María Mayor				184,44
35	09660A59400384	BUNIEL	504	00384	Daniel Prácticos García			16,53	35,99
36	09660A59400385	BUNIEL	504	00385	Gregorio García López				86,64
37	09660A59900756	BUNIEL	509	00756	Maria Monserrat Diezgo Sanz				62,48
38	09660A59900757	BUNIEL	509	00757	Jesús María Areba Carrillo				2,81
39	09660A59425138	BUNIEL	504	25138	Luis Areba Martínez				12,66
40	09660A59400386	BUNIEL	504	00386	Avto Buniel				1,18
41	09660A59900762	BUNIEL	509	00762	Jesús María Mayor				17,79
42	09660A59900763	BUNIEL	509	00763	Jesús María Areba Carrillo				1,21
43	09660A59900764	BUNIEL	509	00764	Miguel Martínez Melgosa				107,67
44	09660A59900765	BUNIEL	509	00765	Lorenzo García Martínez				10,27
45	09660A59900766	BUNIEL	509	00766	Jose Luis del Val García				58,17
46	09660A59900767	BUNIEL	509	00767	Hipólito de la Fuente López				
47	09660A59900902	BUNIEL	509	09002	Maria Monserrat García Martínez				0,2
48	09660A59400390	BUNIEL	504	00390	Jose Javier García Martínez				341,29
49	09660A59400391	BUNIEL	504	00391	Religiosos Martínez Miguel				49,11
50	09660A59400392	BUNIEL	504	00392	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	42,64	78	118,41	121,09
51	09660A59400393	BUNIEL	504	00393	De la Fuente López Hipólito y otros SCIV				60,7
52	09660A59400394	BUNIEL	504	00394	De la Fuente López Hipólito y otros SCIV				0,59
53	09660A59400395	BUNIEL	504	00395	Maria Monserrat De La Fuente Martínez				242,42
54	09452850300182	VILALBILA DE BURGOS	503	09002	Ana María De la Fuente López			9	7,5
55	09452850300186	VILALBILA DE BURGOS	503	00186	Santiago López Martínez				79,88
56	09452850300185	VILALBILA DE BURGOS	503	00185	Avto Villabilla de Burgos				244,45
57	09452850300184	VILALBILA DE BURGOS	503	00184	Junta Administrativa de Villaciervo				1,431
58	09660A59400926	BUNIEL	504	09026	Hipólito de la Fuente López				889,85
59	09660A59400927	BUNIEL	504	09027	Avto Buniel	247,29		821,6	220,49
60	09660A59400928	BUNIEL	504	00928	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	203,43		734,46	135,19
61	09660A59400929	BUNIEL	504	00929	Adoración García Herreros				5,63
62	09660A59400930	BUNIEL	504	00930	Avto Buniel				171,28
63	09660A59400939	BUNIEL	504	00939	Pilar Martínez Miguel				311,95
64	09660A59400400	BUNIEL	504	00400	Benito López Díez	487,5	78	139,12	154,96
65	09660A59400921	BUNIEL	504	09021	Julio López Díez				13,24
66	09452850300182	VILALBILA DE BURGOS	503	00182	Damián López Díez	4,3		11,45	32,83
67	09660A59400908	BUNIEL	504	09008	Váscaros Usate				311,04
68	09660A59400413	BUNIEL	504	00413	Hipólito de la Fuente López	38,24		313,54	246,72
69	09452850300181	VILALBILA DE BURGOS	503	00181	Maria Cristina Vallejo Nargones				161,64
70	09660A59400917	BUNIEL	504	09017	Cosme Vallejo García				56,54
71	09452850300180	VILALBILA DE BURGOS	502	09002	Aurora Nargones Cuesta	101,4		40,4	28,73
72	09660A59400909	BUNIEL	504	09009	Maria Monserrat García Martínez				469,25
73	09660A59400910	BUNIEL	504	09010	Avto Villabilla de Burgos				507,8
74	09660A59400911	BUNIEL	504	09011	Felix Castillo Xarín	277,72		897,95	179,54
75	09660A59400912	BUNIEL	504	09012	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	427,5		0,21	155,53
76	09660A59400913	BUNIEL	504	09013	Maria del Carmen Maza Usate				114,73
77	09452850200179	VILALBILA DE BURGOS	502	00179	Maria Monserrat García Martínez				137,19
78	09660A59400440	BUNIEL	504	00440	Hipólito de la Fuente López				7,94
79	09452850200143	VILALBILA DE BURGOS	502	00143	Avto Villabilla de Burgos				309,85
80	09452850200144	VILALBILA DE BURGOS	502	09001	Avto Villabilla de Burgos	33,48		213,94	644,58
81	09452850200144	VILALBILA DE BURGOS	502	00144	Fernando de la Fuente Tobar	107,31	78	387,87	35,35
82	09452850200145	VILALBILA DE BURGOS	502	00145	Fernando de la Fuente Tobar	8,87		405,29	607,16
83	09452850200142	VILALBILA DE BURGOS	502	00142	Angela Tobar Martínez	101,3			
84	094528502005511	VILALBILA DE BURGOS	502	05511	Ricardo Mateo Tobar				8,21
85	09452850200906	VILALBILA DE BURGOS	502	09006	REF. DUPLICADA				223,15
86	09452850200138	VILALBILA DE BURGOS	502	00138	Avto Villabilla de Burgos	1793		116,11	288,63
87	09660A59400915	BUNIEL	504	09015	Angel Anton Santiago	3405		193,39	106,76
88	09660A59400438	BUNIEL	504	00438	Avto Buniel	136,9		1,09	61,71
					Jose Manuel Rodríguez González				



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POI	PARG	TITULAR	LONGITUD (m)	HECTÁREAS DOMINIO (m²)	AFECCIÓN (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
88	09549/A01049014	BUNIEL	504	00437	Ayo Buniel	12,39	191,2	191,2	428,71
89	09549/A01049014	BUNIEL	504	00437	Ayo Buniel				428,71
90	09549/A01049014	BUNIEL	504	00437	Cesario Alvarez Perez				82,45
91	09549/A01049014	BUNIEL	502	00139	Anselm Santiago Anton				89,45
92	09549/A01049014	BUNIEL	502	00141	Cayo Lopez Paramo				37,07
93	09549/A01049014	BUNIEL	502	00140	Ayo Villabilla de Burgos	6,99	24,99	24,99	213,51
94	09549/A01049014	BUNIEL	501	00228	Beatriz Barcena de la Fuente				354,09
95	09549/A01049014	BUNIEL	501	00227	Ayo San Mames de Burgos	1360,66	52,48,24	52,48,24	614,22
96	09549/A01049014	BUNIEL	504	20435	Ayo Buniel	48,38	240,18	240,18	167,2
97	09549/A01049014	BUNIEL	501	00229	Maria Cordada Santiago Anton				194,58
98	09549/A01049014	BUNIEL	501	00230	Ayo San Mames de Burgos				118,68
99	09549/A01049014	BUNIEL	504	00434	Ayo Buniel				8,47
100	09549/A01049014	BUNIEL	504	09029	Ayo Buniel				10,68
101	09549/A01049014	BUNIEL	504	13030	Ayo Buniel				617,73
102	09549/A01049014	BUNIEL	504	13030	Juan Santiago Mendez de Vigo Arfiche Merlo Mendez de Vigo Arfiche				
103	09549/A01049014	BUNIEL	504	00423	Urs Adriaola Diaz				71,52
104	09549/A01049014	BUNIEL	504	00423	Ignacio Lopez Lopez	52,72	162,86	162,86	412,35
105	09549/A01049014	BUNIEL	501	00424	Jose Maria Alvarez Herrera		78	8,6	40,25
106	09549/A01049014	BUNIEL	501	00425	Maria Jose Sanchez Lafrescas			4,25	33,33
107	09549/A01049014	BUNIEL	501	00426	Florentino Martin Marin				15,54
108	09549/A01049014	BUNIEL	501	00427	Florentino Martin Marin				13,83
109	09549/A01049014	BUNIEL	501	00428	Florentino Martin Marin				17,24
110	09549/A01049014	BUNIEL	501	00429	Benedicta De La Fuente Tobar				10,87
111	09549/A01049014	BUNIEL	501	00430	Benedicta De La Fuente Tobar				13,06
112	09549/A01049014	BUNIEL	501	00440	Fernando de la Fuente Tobar			15,32	194,38
113	09549/A01049014	BUNIEL	501	00441	Maria Azucena Garcia Saborral			7,48	212,02
114	09549/A01049014	BUNIEL	504	00424	Maria Esther Martinez Saldaña				2,62
115	09549/A01049014	BUNIEL	504	09010	Ayo Buniel				15,52
116	09549/A01049014	BUNIEL	504	00423	Felix Saldaña Del Val	25,27	103,01	103,01	116,2
117	09549/A01049014	BUNIEL	501	00442	Ayo San Mames de Burgos				12,57
118	09549/A01049014	BUNIEL	501	00442	Sabina Martinez Delgado				97,58
119	09549/A01049014	BUNIEL	501	00444	Ayo San Mames de Burgos	17,605	757,69	757,69	1983,06
120	09549/A01049014	BUNIEL	501	00446	Maria Angeles Barcena De La Fuente Marta Rosas Barcena Barcena Juliana Delgado Barcena Guillermo Lorente Delgado Cesar Lorente Delgado				82
121	09549/A01049014	BUNIEL	501	00446	Beatriz Barcena de la Fuente				131,68
122	09549/A01049014	BUNIEL	501	00491	Ayo San Mames de Burgos				2,01
123	09549/A01049014	BUNIEL	501	00491	Maria Alicia Martinez Saldaña				24,4
124	09549/A01049014	BUNIEL	501	00612	Maria Cordada Santiago Anton	47,18	137,91	137,91	340,67
125	09549/A01049014	BUNIEL	501	00613	Cayo Lopez Paramo	1,45	49,67	49,67	308,12
126	09549/A01049014	BUNIEL	502	00016	Ayo San Mames de Burgos				106,27
127	09549/A01049014	BUNIEL	502	00015	Ayo San Mames de Burgos				607,51
128	09549/A01049014	BUNIEL	502	00014	Maria del Pilar Saiz de la Fuente Angela Tobar Martinez Ricardo Mateo Tobar	110,98	488,11	488,11	113,8
129	09549/A01049014	BUNIEL	501	00614	Jose Mateo Tobar Marta Tobar Silvia de la Fuente Arroyo Milagros de la Fuente Arroyo				1,59
130	09549/A01049014	BUNIEL	502	00012	Fernando de la Fuente Tobar				38,34
131	09549/A01049014	BUNIEL	501	00488	Paulino Bernat Sevilla				1,73
132	09549/A01049014	BUNIEL	501	00489	Sara Velasco Santamaria				11,34
133	09549/A01049014	BUNIEL	501	00490	Isabella Arroyo Diaz Silvia de la Fuente Arroyo Milagros de la Fuente Arroyo				1,59
134	09549/A01049014	BUNIEL	501	00493	Fernando de la Fuente Tobar				57,22
135	09549/A01049014	BUNIEL	501	00494	Fernando de la Fuente Tobar				36,92
136	09549/A01049014	BUNIEL	501	00495	Jose Maria Alvarez Herrera				0,16
137	09549/A01049014	BUNIEL	501	00495	Ignacio Lopez Tobar				28,96
138	09549/A01049014	BUNIEL	501	00496	Ignacio Jesus De la Fuente Tobar			0,23	36,8
139	09549/A01049014	BUNIEL	501	00496	Ignacio Jesus De la Fuente Tobar	37,17	7633	7633	127,89
140	09549/A01049014	BUNIEL	501	00498	Ignacio Jesus De la Fuente Tobar	107,6	453	453	147,99
141	09549/A01049014	BUNIEL	502	00011	Angel Santiago Anton				



Nº	BIE CATASTRAL	MUNICIPIO	POI	PARC	TITULAR	LONGITUD (m)	PLENO DOMINIO (m²)	AFECCIÓN (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
142	09349A0010597	SAN MAMES DE BURGOS	001	09307	Ayto San Mames de Burgos	30,34	146,59	109,58	44,99
143	09349A0020820	SAN MAMES DE BURGOS	002	09303	Ayto San Mames de Burgos				4,24
144	09349A0020826	SAN MAMES DE BURGOS	001	09306	Ayto San Mames de Burgos				1,83
145	09349A0010099	SAN MAMES DE BURGOS	001	09309	Francisco Saiz de la Fuente				3,23
146	09349A0020281	SAN MAMES DE BURGOS	002	00281	Teofila Arroyo Díez Sivia de la Fuente Arroyo Milegros de la Fuente Arroyo				1,59
147	4675794VM847N	SAN MAMES DE BURGOS	4VM	3847N	Angel Delgado Ordóñez	113,99		453,98	706,5
148	09349A0020904	SAN MAMES DE BURGOS	002	09304	Maria Umbelina Calvo Iglesias	29,73		121,38	201,86
149	09349A0020199	SAN MAMES DE BURGOS	002	00199	Eulrasio Delgado Torre Cabrera Delgado Calvo Sara Delgado Calvo	38,36		153,14	224,55
150	09349A0020282	SAN MAMES DE BURGOS	002	00282	Angel Delgado Ordóñez				13,13
151	09349A0020903	SAN MAMES DE BURGOS	002	09303	Demarcación de Carreteras de Castilla-León, Oriental en Burgos				22,1
152	09349A0020277	SAN MAMES DE BURGOS	002	00277	Ayto San Mames de Burgos				0,01
153	09349A0020901	SAN MAMES DE BURGOS	002	09301	Ayto San Mames de Burgos				8,26
154	09349A0010902	SAN MAMES DE BURGOS	001	09302	Demarcación de Carreteras de Castilla-León, Oriental en Burgos	11,79		47,17	42,31
155	09349A0010901	SAN MAMES DE BURGOS	001	09301	Ayto San Mames de Burgos	33,78		131,79	165,6
156	09349A0010001	SAN MAMES DE BURGOS	001	00001	Raúl Arroyo Fernández	251,42	78	892,92	1522,34
157	09349A0010949	SAN MAMES DE BURGOS	001	09349	ADIF			2,74	12,42
158	09349A0010940	SAN MAMES DE BURGOS	001	09340	ADIF	25,9		103,61	155,32
159	09349A0030903	SAN MAMES DE BURGOS	003	09303	ADIF	148,14		592,44	729,63
160	09349A0030300	SAN MAMES DE BURGOS	003	00300	Beatriz Barceña de la Fuente	51,48		205,92	275,49
161	09349A0030938	SAN MAMES DE BURGOS	003	09308	Ayto San Mames de Burgos				31,94
162	09349A0030308	SAN MAMES DE BURGOS	003	00308	Ayto San Mames de Burgos				244,96
163	09349A0030907	SAN MAMES DE BURGOS	003	09307	Ayto San Mames de Burgos	11,59	42,26	57,66	210,05
164	09349A0030027	SAN MAMES DE BURGOS	003	0027	Panorquio San Mames, Marir	581,77		2104,05	1018,74
165	09349A0030933	SAN MAMES DE BURGOS	003	09303	Panorquio San Pedro de Cordero	23,24		81,68	111,04
166	09349A0030901	SAN MAMES DE BURGOS	003	09301	Beatriz Barceña de la Fuente	28,24		105,36	191,03
167	09349A0030249	SAN MAMES DE BURGOS	003	00249	Ayto San Mames de Burgos	13,08	17,48	43,87	54,1
168	09349A0030243	SAN MAMES DE BURGOS	003	00243	Fernando de la Fuente Tobar	201,11		773,63	2273,16
169	09349A0030244	SAN MAMES DE BURGOS	003	00244	Fernando de la Fuente Tobar			0,8	66,94
170	09349A0030245	SAN MAMES DE BURGOS	003	00245	Arroyo del Sauce S/		18,26	26,62	103,16
171	09349A0030245	SAN MAMES DE BURGOS	003	00245	Ayto San Mames de Burgos			0,42	6,21
172	09349A0030246	SAN MAMES DE BURGOS	003	00246	Beatriz Barceña de la Fuente Angela Tobar Martínez Ricardo Mateo Tobar Jose Mateo Tobar			37,38	230,38
173	09349A0030267	SAN MAMES DE BURGOS	003	00267	Jose Ignacio Martínez Saldano	5,27		105,58	338,61
174	09349A0030197	SAN MAMES DE BURGOS	003	00197	Maria Jose Sanchez Iglesias			17,72	150,67
175	09349A0030302	SAN MAMES DE BURGOS	003	00302	Maria Jose Sanchez Iglesias			21,67	177,53
176	09349A0030172	SAN MAMES DE BURGOS	003	00172	Fernando de la Fuente Tobar			0,46	0,46
177	09349A0030174	SAN MAMES DE BURGOS	003	00174	Manz Asucena Garcia Saldani				0,81
178	09349A0030195	SAN MAMES DE BURGOS	003	00195	Angela Tobar Martínez Ricardo Mateo Tobar			37,38	230,38
179	09349A0030199	SAN MAMES DE BURGOS	003	00199	Fernando de la Fuente Tobar				4,06
180	09349A0030198	SAN MAMES DE BURGOS	003	00198	Teresa Herrera de la Fuente				40,33
181	09349A0030196	SAN MAMES DE BURGOS	003	00196	Beatriz Barceña de la Fuente				161,18
182	09349A0030245	SAN MAMES DE BURGOS	003	00245	Maria Cristina Martínez Navarro Maria Descompartos Martínez Navarro Maria Josefa Martínez Escrig Inmaculada Martínez Escrig Francisco Miguel Martínez Escrig Jose Ignacio Mayoral Saiz Egy Herrera Barceña	28,67	152,4		261,66
183	09349A0030236	SAN MAMES DE BURGOS	003	00236	Teofila Arroyo Díez				6,99
184	09349A0030275	SAN MAMES DE BURGOS	003	00275	Sivia de la Fuente Arroyo				10,53
185	09349A0030276	SAN MAMES DE BURGOS	003	00276	Milegros de la Fuente Arroyo				1,39
186	09349A0030317	SAN MAMES DE BURGOS	003	00317	Ines Santamaría Martínez Ana Maria Santiago Santamaría Oscar Santiago Santamaría Maria Teresa Santiago Santamaría				8,86
187	09349A0030247	SAN MAMES DE BURGOS	003	00247	Daniel Herrera Barceña				52,98



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	LONGITUD (m)	BIENO DOMINIO (m2)	AFECCIÓN (m2)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
188	09349A00400225	SAN MAMES DE BURGOS	004	00225	Maria Delia Caravia Gonzalez Maria Delia de la Fuente Caravia Carlos de la Fuente Caravia	2,86	9,27	28,04	129,56
189	09349A00400228	SAN MAMES DE BURGOS	004	00228	Eduardo Fuente Saiz	2,81	8,78	54,64	272,46
190	09349A0040019	SAN MAMES DE BURGOS	004	09019	Ayto San Mames de Burgos	433,2	59,96	1461,24	330,63
191	09349A00400221	SAN MAMES DE BURGOS	004	00221	Fernando de la Fuente Tabar	3,14		46,3	178,43
192	09349A0040018	SAN MAMES DE BURGOS	004	09018	Ayto San Mames de Burgos			32,02	539,21
193	09349A00400219	SAN MAMES DE BURGOS	004	00219	Fernando de la Fuente Tabar				0,9
194	09349A00400220	SAN MAMES DE BURGOS	004	00220	Angela Tabar Martinez Ricardo Mateo Tabar			37,38	230,38
195	09349A00400218	SAN MAMES DE BURGOS	004	00218	Maria Teresa Campa Garcia			12,41	63,88
196	09349A00400217	SAN MAMES DE BURGOS	004	00217	Asociación de Agricultores				83,76
197	09349A00400257	SAN MAMES DE BURGOS	004	00257	Junta Administrativa de Quintanilla de las Carretas		43,05	294,42	2417,36
198	09349A00400023	SAN MAMES DE BURGOS	004	09023	ADIF	2,23		13,56	24,73
199	09349A00400016	SAN MAMES DE BURGOS	004	09016	Ayto San Mames de Burgos	345,86	34,95	1107,62	60,19
201	09389A50701004	TARDA OS	507	09004	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	23,61		94,39	140,66
202	09389A50701049	TARDA OS	507	01049	Ayto Taradajos				0,91
203	09389A50701007	TARDA OS	507	09007	Ayto Taradajos	991,35	78	3915,5	5001,62
204	09389A50701031	TARDA OS	507	01031	Junta Administrativa de Quintanilla de las Carretas				16,75
205	09389A50701032	TARDA OS	507	01032	Maria Isabel Cufreñez Seco				64,12
206	09389A50701002	TARDA OS	507	09002	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación				6,84
207	09389A50701001	TARDA OS	507	09016	Ayto Taradajos				7,13
208	09389A50701025	TARDA OS	507	01025	Raúl Ortega Izquierdo				49,6
209	09389A50701037	TARDA OS	507	01037	Maximiliano Tabar Lopez				8,55
210	09389A50701023	TARDA OS	507	01023	Maximiliano Tabar Lopez				15,47
211	09389A50701003	TARDA OS	507	09013	Ayto Taradajos				6,5
212	09389A50701001	TARDA OS	507	01001	Maximiliano Tabar Lopez				17,09
213	09389A50701002	TARDA OS	507	01002	Escuela primaria de Taradajos				142,09
214	09389A50701003	TARDA OS	507	01003	Vicente Subiana Angulo				102,75
215	09389A50701004	TARDA OS	507	01004	Germán Melgosa Escudero				79,48
216	09389A50701005	TARDA OS	507	01005	Elisabet Franco Aguado				121,63
218	09389A50701007	TARDA OS	507	01007	Irinea Tabar Mayoral				248,53
219	09389A50701008	TARDA OS	507	01008	Ayuro Ricardo Ramirez Tabar				6,88
220	09389A50701009	TARDA OS	507	01009	Maria Milagros Ramirez Tabar				8,04
221	09389A50701010	TARDA OS	507	01010	Berita Valdivia Tabar				6,62
222	09389A50701011	TARDA OS	507	01011	Maria Jesus Manguan Antoli				9,84
223	09389A50701013	TARDA OS	507	01013	Emilia Varona Izquierdo				74,28
224	09389A50701020	TARDA OS	507	09020	Daniel Martinez Gonzalez	2,44		16,43	4,28
225	09389A50701006	TARDA OS	507	09006	Ayto Taradajos	0,18		1,24	4,33
226	09314A50400033	RABE DE LAS CALZADAS	504	09033	Ayto Taradajos	0,42		2,98	9,09
227	09389A50701014	TARDA OS	504	09033	Ayto Rabbe de las Calzadas	3,5		14	14,43
228	09314A50400595	RABE DE LAS CALZADAS	504	01014	Irinea Tabar Mayoral				5,27
229	09314A50400596	RABE DE LAS CALZADAS	504	00506	Patronato de Bien de D Dominica Angulo Herrera	5,51		22,1	44,02
230	09314A50400597	RABE DE LAS CALZADAS	504	00507	Práctic Varona Rodriguez				64,01
231	09314A50400598	RABE DE LAS CALZADAS	504	00508	Irinea Tabar Mayoral				36,77
232	09314A50400599	RABE DE LAS CALZADAS	504	00509	Valentin Tabar Franco				17,41
233	09314A50400930	RABE DE LAS CALZADAS	504	09030	Maria Concepcion Pampliega Melgosa Mariano Melgosa Pampliega Jose Luis Pampliega Pampliega				15,25
234	09314A50400929	RABE DE LAS CALZADAS	504	09029	Rafael Pampliega Pampliega				600,65
235	09314A50400438	RABE DE LAS CALZADAS	504	00438	Maria Mercedes Pampliega Pampliega	151,02	78	563,43	1013,69
236	09314A50400437	RABE DE LAS CALZADAS	504	00437	Ayto Rabbe de las Calzadas Ayto Rabbe de las Calzadas Marta Rodriguez Melgosa Jesus Pampliega Rodriguez Almuelena Pampliega Rodriguez Marta Rodriguez Melgosa	204,03		816,12	26,78
238	09314A50400436	RABE DE LAS CALZADAS	504	00436	Seratin Pampliega Rodriguez				4,181
239	09314A50400435	RABE DE LAS CALZADAS	504	00435	Seratin Pampliega Melgosa Seratin Pampliega Melgosa				15,74



Nº	REF CATASTRAL	MUNICIPIO	POI	PARC	TITULAR	LONGITUD (m)	PLENO DOMINIO (m2)	AFECCION (m2)	Ocupación TEMPORAL (m2)
239	09314A50400434	RABE DE LAS CALZADAS	504	00434	Maria Concepcion Pampliega Mainir Maria Concepcion Pampliega Pampliega Jose Luis Pampliega Pampliega Rafael Pampliega Pampliega Maria Mercedes Pampliega Pampliega				15,25
240	09314A50400433	RABE DE LAS CALZADAS	504	00433	Maria Concepcion Pampliega Mainir Jose Luis Pampliega Pampliega Rafael Pampliega Pampliega Maria Mercedes Pampliega Pampliega				15,25
241	09314A50400432	RABE DE LAS CALZADAS	504	00432	Maria Concepcion Pampliega Mainir Jose Luis Pampliega Pampliega Rafael Pampliega Pampliega Maria Mercedes Pampliega Pampliega				15,25
242	09314A50400431	RABE DE LAS CALZADAS	504	00431	Maria Dolores Saldarria Pampliega	274,47	1094,2	1094,2	1390,39
243	09314A50400430	RABE DE LAS CALZADAS	504	00430	Maria Dolores Saldarria Pampliega				99,03
244	09314A50400937	RABE DE LAS CALZADAS	504	09037	Ayto Rabe de las Calzadas	7,42	29,45	29,45	43
245	09314A50400939	RABE DE LAS CALZADAS	504	09039	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentacion	13,41	53,87	53,87	81,63
246	09314A50400944	RABE DE LAS CALZADAS	504	09044	Ayto Rabe de las Calzadas	4,21	16,84	16,84	26,6
247	09314A50400925	RABE DE LAS CALZADAS	504	09025	Ayto Rabe de las Calzadas	4,3	17,18	17,18	25,62
248	09314A50400399	RABE DE LAS CALZADAS	504	00399	Raui Ortega Izquierdo	144,23	538,97	538,97	898,89
249	09314A50400939	RABE DE LAS CALZADAS	504	09039	Ayto Rabe de las Calzadas	27,647	1109,71	1109,71	194,38
250	09314A50400940	RABE DE LAS CALZADAS	504	09040	Raui Ortega Izquierdo				43,89
251	09314A50400401	RABE DE LAS CALZADAS	504	00401	Raui Ortega Izquierdo				34,92
252	09314A50400402	RABE DE LAS CALZADAS	504	00402	Raui Ortega Izquierdo				34,92
253	09314A50400405	RABE DE LAS CALZADAS	504	00405	Gregorio Pampliega de la Torre Serafin Pampliega Mainir			0,01	29,27
254	09314A50400406	RABE DE LAS CALZADAS	504	00406	Arturo Pampliega Mainir			15,56	34,69
255	09314A50400407	RABE DE LAS CALZADAS	504	00407	Jose Ignacio Barquin Barquin Ana Isabel Barquin Barquin	33,15	114,78	114,78	112,1
256	09314A50400408	RABE DE LAS CALZADAS	504	00408	Victoria Rodriguez Melgosa	54,91	208,8	208,8	209,55
257	09314A50400409	RABE DE LAS CALZADAS	504	00409	Angel Rodriguez Melgosa			13,01	65,52
258	09314A50400410	RABE DE LAS CALZADAS	504	00410	Maria Dolores Burgos Barrio			8,54	34,17
259	09314A50400913	RABE DE LAS CALZADAS	504	09013	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentacion	2,13	8,54	8,54	12,75
260	09314A50400940	RABE DE LAS CALZADAS	504	09040	Ayto Rabe de las Calzadas	4,16	16,64	16,64	25
261	09314A50400318	RABE DE LAS CALZADAS	504	00318	Ayto Rabe de las Calzadas	34,63	136,33	136,33	207,8
262	09314A50400319	RABE DE LAS CALZADAS	504	00319	Raquel Saldarria Hernandez Raquel Saldarria Hernandez Azabascada de Burgos	129,3	511,71	511,71	77,57
263	09314A50400321	RABE DE LAS CALZADAS	504	00321	Maria Josefina Hernandez Gonzalez			883,45	1385,68
264	09314A50400914	RABE DE LAS CALZADAS	504	09014	Ayto Rabe de las Calzadas	230,8	883,45	883,45	1385,68
265	09314A50400951	RABE DE LAS CALZADAS	504	09051	Ayto Rabe de las Calzadas	3,85	15,41	15,41	23,78
266	09314A50400317	RABE DE LAS CALZADAS	504	00317	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentacion	7,66	30,34	30,34	459,16
267	09314A50400322	RABE DE LAS CALZADAS	504	00322	Boquin Martinez Hermanos Sca	117,27	466,79	466,79	800,36
268	09314A50300222	RABE DE LAS CALZADAS	503	09022	Ayto Rabe de las Calzadas	45,14	269,28	269,28	116,73
269	09314A50300221	RABE DE LAS CALZADAS	503	00221	Antonia Tobar de la Iglesia Edmundo Muñoz Melgosa Maria Angeles Muñoz Melgosa			0,11	33,67
270	09314A50400316	RABE DE LAS CALZADAS	504	00316	Diego Muñoz Izquierdo Rodrigo Muñoz Izquierdo				15,25
271	09314A50400313	RABE DE LAS CALZADAS	504	00313	Maria Concepcion Pampliega Mainir Jose Luis Pampliega Pampliega Rafael Pampliega Pampliega Maria Mercedes Pampliega Pampliega	16,73	66,92	66,92	211,74
272	09314A50400314	RABE DE LAS CALZADAS	504	00314	Jesus Pampliega Carcedo	164,36	657,45	657,45	799,87
273	09314A50400904	RABE DE LAS CALZADAS	504	09004	Hipolito de la Fuente Lopez				80,34
274	09314A50400915	RABE DE LAS CALZADAS	504	09015	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentacion	283,1	1110,09	1110,09	581,05
275	09314A50200138	RABE DE LAS CALZADAS	502	00138	Maria Concepcion Pampliega Mainir Jose Luis Pampliega Pampliega Rafael Pampliega Pampliega Maria Mercedes Pampliega Pampliega				15,25
276	09314A50200110	RABE DE LAS CALZADAS	502	09010	Maria Mercedes Pampliega Pampliega				17,84
277	09314A50200134	RABE DE LAS CALZADAS	502	00134	Maria Mercedes Pampliega Pampliega Julio Pampliega de la Torre	173,09	654,05	654,05	1336,8



Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL	PARC	TITULAR	LONGITUD (m)	PLENO DOMINIO (m2)	AFECCIÓN (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
275	09314A50200130	RABE DE LAS CALZADAS	502	09009	Ayto Rabé de las Calzadas			11,48	96,12
276	09314A50200132	RABE DE LAS CALZADAS	502	00132	Barquín Martínez Hermanos Sias	163,23		642,92	937,17
280	09314A50200133	RABE DE LAS CALZADAS	502	00133	Ayto Rabé de las Calzadas	8,69		34,69	51,71
281	09314A50200130	RABE DE LAS CALZADAS	502	00130	Daniel Mejgosa Pampliega	135,55		542,19	812

RBDA AMPLIACIÓN SET ICE AVELLANOSA

Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL	PARC	TITULAR	PLENO DOMINIO (m2)	SERV. PERMANENTE DE PASO (m2)	SERV. PERMANENTE DE VIAL SP (m2)	AFECCIÓN (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	09314A50200130	RABE DE LAS CALZADAS	502	130	Daniel Mejgosa Pampliega	5.802,61		10.571,14	727.2587	14271,5

RBDA ST ICE MANIOBRAS

Nº	REF. CATASTRAL	MUNICIPIO	POL	PARC	TITULAR	PLENO DENOMINO SET MANIOBRAS (m2)	APOTO	PLENO DOMINIO DE PASO APOYOS (m2)	SERV. PERMANENTE DE PASO (m2)	AFECCIÓN (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	09314A50200130	RABE DE LAS CALZADAS	502	130	Daniel Mejgosa Pampliega	2.745,55	1	420,13	2749,17	136,06	1272,85
2	09314A50200132	RABE DE LAS CALZADAS	502	132	Ayto Rabé de las Calzadas			349,87	349,87	204,2	
3	09314A50200133	RABE DE LAS CALZADAS	504	9015	Barquín Martínez Hermanos Sias		2	297,66	349,83	410,28	885,36
4	09314A50400115	RABE DE LAS CALZADAS	504	9015	Ayto Rabé de las Calzadas				216,53		
5	09314A50400131	RABE DE LAS CALZADAS	504	9015	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación				2792,36		
6	09314A50400300	RABE DE LAS CALZADAS	504	300	Desconocido				213,22		
7	09314A50400314	RABE DE LAS CALZADAS	504	9014	Ayto Rabé de las Calzadas				159,44	1872,88	227,77
8	09314A50400326	RABE DE LAS CALZADAS	504	326	Desconocido				1873,26		
9	09314A50400327	RABE DE LAS CALZADAS	504	327	Desconocido				566,35	196,7	1008,75
10	09314A50400328	RABE DE LAS CALZADAS	504	328	Desconocido						210,27



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arlanzón, a 18 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
Marta Santamaría Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 11 de septiembre de 2024 por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas de la ciudad de Burgos para la temporada 2024-2025.

BDNS (Identif.): 785089.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785089>).

Primero. – Beneficiarios.

1. Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a:

- a) La participación en competiciones de orden nacional e internacional y organizadas por las federaciones deportivas o clubes deportivos.
- b) La organización y/o ejecución de actividades, torneos y eventos deportivos con carácter de continuidad y federado.
- c) La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos con diversidad funcional.

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este ayuntamiento; tampoco será objeto de ayuda las actividades que realicen los clubes o asociaciones deportivas dependientes de instituciones públicas. Los clubes o entidades que se presenten a la convocatoria de subvenciones a clubes con proyección y hayan sido admitidos o tengan firmado un contrato de patrocinio con el Ayuntamiento de Burgos quedarán descartados de esta convocatoria. Asimismo, no podrán participar aquellas entidades que tengan suscrito un contrato de filialidad o similar con alguna entidad que ya perciba subvención, contrato de patrocinio o ayuda municipal.

3. Para las subvenciones concedidas por este ayuntamiento y sus organismos autónomos superiores a 3.000 euros, con el fin de garantizar el interés público de la finalidad que se persigue y en atención a los beneficiarios de las mismas, se establece con carácter general el anticipo establecido en estas bases, salvo en aquellas líneas que por razones sociales o humanitarias quede acreditada la necesidad de establecer un porcentaje diferente.



4. No se concederá subvención alguna a aquellas entidades incursoas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5. No se concederán subvenciones a entidades cuyas cuentas justificativas no hayan sido aprobadas por este ayuntamiento. Sin perjuicio de que una vez efectuada la aprobación, puedan ser concedidas.

Segundo. – Objeto.

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a los clubes y entidades deportivas de base de la ciudad de Burgos, que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

Tercero. – Bases reguladoras.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2024.

Cuarto. – Cuantía.

El objeto de la subvención se refleja en el extracto de la resolución, si bien el mismo será ayudas a los clubes y entidades deportivas de base de la ciudad de Burgos que cumplan con la condición de beneficiarios según lo establecido en estas bases.

Para hacer frente a dicho gasto, existe crédito en la aplicación presupuestaria 06.341.48912, en los términos señalados por la Intervención Municipal en informe 2024/4060.

Se desglosa por años de la siguiente forma:

- Año 2024: 268.134,87 euros. ARC: 12024000079809.
- Año 2025: 307.365,13 euros. ARC_FUT: 12024000079810.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 23:59 horas del vigésimo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Los clubes y las asociaciones deportivas inscritas en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

b) No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursoas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



c) Ninguna entidad que haya percibido subvención en temporadas anteriores podrá concurrir a la presente convocatoria si no ha justificado debidamente las cantidades otorgadas en convocatorias anteriores en los plazos legalmente establecidos.

d) Quedan excluidos de esta convocatoria todos los clubes deportivos que dispongan de un contrato de patrocinio con el Ayuntamiento de Burgos o entidad dependiente.

e) Para poder participar en esta convocatoria, los clubes deportivos deberán acreditar no mantener deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

La presente convocatoria distribuirá sus cantidades en cinco apartados, a cada uno de los cuales se le asignará como máximo el siguiente porcentaje sobre el total del presupuesto económico asignado y que será el siguiente:

Fútbol: 45%.

Atletismo: 8%.

Baloncesto: 14%.

Diversidad funcional: 3%.

Resto de deportes: 30%.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a efectuar los pagos según se establezca en las bases de ejecución del presupuesto. Debiendo realizarse el segundo pago previa justificación de la cuantía financiada en su totalidad. En todo caso, se llevará a cabo la justificación según las reglas contenidas en las presentes bases. A sensu contrario, las que sean igual o inferiores a dicha cantidad, se efectuará en un único pago.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2024.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 26 de septiembre y el 25 de noviembre de 2024, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Tasa de depuración correspondiente al 1.º trimestre de 2024.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de Caixabank, Ibercaja, Caja Viva Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o Banco Santander, S.A. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 17 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 2 del ejercicio de 2024*

El expediente 147/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de julio de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>190.000,00</u>
	Total aumentos	190.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>190.000,00</u>
	Total aumentos	190.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 11 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Jaime Fernando Torres Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 230/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasur de Herreros, a 11 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Jaime Fernando Torres Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VALLE DE VALDELUCIO, REBOLLEDO DE LA TORRE Y HUMADA

Relación provisional de admitidos y excluidos, así como composición del tribunal de selección de la convocatoria para cubrir con carácter interino una plaza de auxiliar administrativo y constitución de una bolsa de empleo

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir con carácter interino una plaza de auxiliar administrativo y constitución de una bolsa de empleo de la Agrupación de Municipios de Valle de Valdelucio, Rebolledo de la Torre y Humada (Burgos), del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal interino para la cobertura de la plaza siguiente:

Grupo: C.

Subgrupo: 2.

Denominación: auxiliar administrativo.

N.º de vacantes: 1.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos. –

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
Raquel Balbás Aguilar	***9698**
Minerva González Ramírez	***0993**
Goretti Calvo Tobar	***8023**
Marina Marín Mayor	***8234**
Raúl Gómez Marcos	***5553**
Verónica Martín Antolín	***7653**
Rubén Estévez Miguel	***1210**
Noelia Millán León	***6701**



<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
Elena Ibáñez Álvarez	***5516**
Jesús María Alonso González	***1510**
Vanesa Báscones Moisés	***8195**
Lorena Cantero Díez	***9491**
Marta Martín Pérez	***6578**
Cristina Cuesta Burgos	***0842**
Begoña García Aguilar	***2746**
Sergio García Bohada	***0550**
Blanca María Herrera Iglesias	***8823**

Relación de aspirantes excluidos. –

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa</i>
Lucía Gama Sobremazas	***8171**	Presentación fuera de plazo

Segundo. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidencia (titular)	Isabel Gómez Díaz FHCN Diputación de Burgos
Presidencia (suplente)	Luis Carmelo Porres García FHCN Diputación de Burgos
Secretaría (titular)	José Pérez Villar Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio
Secretaría (suplente)	M. ^a Angeles Ayala Gutiérrez FHCN Diputación de Burgos
Vocal (titular)	Carmen Laura Navazo Sanz Técnico Administración General, A-1 Diputación de Burgos
Vocal (suplente)	Eva Santillana Alonso Técnico Administración General, A-1 Diputación de Burgos
Vocal (titular)	Marta Espinosa Velasco Cuerpo Administración General, C-2 Diputación Provincial de Burgos
Vocal (suplente)	Alicia Isabel López Peñaranda Cuerpo Administración General, C-2 Diputación Provincial de Burgos
Vocal (titular)	Soraya Delgado Esteban Cuerpo Administración General, C-2 Diputación Provincial de Burgos
Vocal (suplente)	Rosa María Ibáñez López Cuerpo Administración General, C-2 Diputación Provincial de Burgos



Tercero. – Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. – Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal de selección, en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://vallevaldelucio.sedelectronica.es/info.0>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos e indicando la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio será publicada únicamente en la sede electrónica de este ayuntamiento:

<https://vallevaldelucio.sedelectronica.es/info.0>

En Valle de Valdelucio, a 17 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arceo para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de agosto de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	49,61
6.	Inversiones reales	<u>11.877,27</u>
	Total aumentos	11.926,88

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	49,61
7.	Transferencias de capital	11.602,96
8.	Activos financieros	<u>274,31</u>
	Total aumentos	11.926,88

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arceo, a 11 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
Begoña Fernández Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCEO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arceo, a 11 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
Begoña Fernández Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Argomedo para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Argomedo, a 12 de septiembre de 2024.

El presidente,
José Ramón González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón sobre imposición de la tasa por suministro de agua potable, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Texto acuerdo de aprobación:

«TASA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS
MODIFICACIÓN APROBADA POR EL PLENO EL 27 DE JUNIO DE 2024

El Pleno de la Junta Vecinal de Citores del Páramo aprobó en su sesión ordinaria de 27 de junio de 2024, la modificación de la cuantía tarifa 5, aumentando su importe a 1.000 euros, por lo que el punto 3 del artículo 10.º de la ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

3. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. – Uso doméstico:

- Cuota de servicio al año hasta 150 m³, 30 euros a razón de 0,20 euros/m³.
- Exceso, cada m³ 0,75 euros.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año hasta 150 m³, 30 euros a razón de 0,20 euros/m³.
- Exceso, cada m³ 0,75 euros.

Tarifa 3. – Uso en explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año hasta 150 m³, 30 euros a razón de 0,20 euros/m³.
- Exceso, cada m³ 0,75 euros.

Tarifa 4. – Servicio de agua para obra sin contador a razón de 10 euros al mes.

Tarifa 5. – El aprovechamiento sin contador, la negativa a dejar efectuar la lectura o contador averiado, 1.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Citores del Páramo de fecha 27 de junio de 2024, entrará en vigor el 1 de enero de 2025.



Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Citores del Páramo, a 12 de septiembre de 2024.

El alcalde,
David López Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de Riopisuerga, a 18 de julio de 2024.

El alcalde pedáneo,
Fernando García del Valle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.502,00 euros y el estado de ingresos a 18.502,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lozares de Tobalina, a 4 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,
Moisés Rodríguez Viera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2024, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lozares de Tobalina, a 7 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Moisés Rodríguez Viera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2023, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lozares de Tobalina, a 7 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Moisés Rodríguez Viera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Medianas de Mena, a 12 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
María Belén Henales Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.950,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	31.146,00
	Total presupuesto	162.296,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.500,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	87.759,00
7.	Transferencias de capital	9.037,00
	Total presupuesto	162.296,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián. –
1, funcionario de carrera Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de San Cibrián, a 11 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2024/MOD/002 para el ejercicio 2024

El expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 10 de septiembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.629,83
4.	Transferencias corrientes	<u>1.527,64</u>
	Total aumentos	28.157,47

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Transferencias corrientes	<u>28.157,47</u>
	Total aumentos	28.157,47

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de San Cibrián, a 11 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.880,00 euros y el estado de ingresos a 33.880,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbañanos, a 12 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Jesús Andrés Rodríguez Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.869,00 euros y el estado de ingresos a 41.869,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pangusión, a 9 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
José Antonio López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Cristóbal de Almendres, a 4 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Luis Carlos Prieto de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pelayo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.555,00 euros y el estado de ingresos a 10.555,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pelayo de Montija, a 10 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Manuel González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.569,75
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	137.943,25
	Total presupuesto	189.863,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80.550,00
4.	Transferencias corrientes	31.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.350,00
6.	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	8.163,00
	Total	189.863,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros. –

A) Funcionario de carrera. 1 secretario-interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 12 de septiembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Luis García Pineda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2024/MOD/001 del ejercicio 2024*

El expediente 2024/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio de 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 12 de septiembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>22.418,44</u>
	Total aumentos	22.418,44

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	4.638,96
8.	Activos financieros	<u>17.779,48</u>
	Total aumentos	22.418,44

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Juarros, a 12 de septiembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Luis García Pineda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

La excelentísima Junta Vecinal de Zalduendo, en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, aprobó inicialmente el reglamento de cesión de bienes y usos de locales municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la aprobación del citado reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones o sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A estos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el departamento de Secretaría de la propia Entidad Local Menor de Zalduendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zalduendo, a 11 de septiembre de 2024.

El secretario,
Fabio Orrantia Plaza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

La excelentísima Junta Vecinal de Zaldueño, en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda sometida la aprobación del citado reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones o sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A estos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el departamento de Secretaría de la propia Entidad Local Menor de Zaldueño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaldueño, a 11 de septiembre de 2024.

El secretario,
Fabio Orrantia Plaza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

La excelentísima Junta Vecinal de Zalduendo, en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, aprobó inicialmente el reglamento de ordenación de pagos y caja municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la aprobación del citado reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones o sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A estos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el departamento de Secretaría de la propia Entidad Local Menor de Zalduendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zalduendo, a 11 de septiembre de 2024.

El secretario,
Fabio Orrantia Plaza